

---

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**DIRECCIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL SUROESTE**

---

RESOLUCION N°	
106	/022

Montevideo, 28 de junio de 2022

**VISTO:** lo dispuesto por la Resolución de esta Dirección N° 43/019 de fecha 18 de junio de 2019;

**RESULTANDO:** I) que en virtud de la misma, se adjudicó la contratación de servicios de Limpieza para instalaciones de la UTEC en el Polo Tecnológico ubicado en el Departamento de Paysandú a la empresa ELIAS ANA BEATRIZ, como resultado de la Licitación Abreviada N° 4/2019 convocada a tales efectos;

II) que con fecha 14 de julio de 2019, la empresa comenzó a prestar efectivamente el servicio requerido, dando inicio al plazo de vigencia de 12 meses conforme a lo establecido en el Art 13 del Pliego de condiciones Particulares;

III) que con fecha 7 de julio de 2020, por resolución Nro. 56/020 de esta Dirección, se resolvió prorrogar el plazo de la Licitación de referencia, por 12 meses más (Cláusula 13 del Pliego), quedando vigente en las mismas condiciones, hasta el 14 de julio de 2021;

IV) que con fecha 23 de junio de 2021, ambas partes firmaron una adenda contractual, en la que acordaron prorrogar el plazo de vigencia de la contratación, hasta el 14 de enero de 2022;

V) que con fecha 13 de enero de 2022, ambas partes suscribieron nuevamente una adenda, en la cual acordaron extender el plazo de contratación hasta el 14 de julio de 2022;

VI) que como surge del memorando confeccionado por la Analista de Compras del ITRSO, ante la proximidad de vencimiento del plazo contractual y la necesidad de continuar con el servicio de Limpieza en sedes UTEC Paysandú (Polo Tecnológico y Paylana), es de interés de UTEC ampliar el contrato celebrado con la empresa ELIAS ANA BEATRIZ y su prórroga hasta un 100% en las mismas condiciones establecidas en el pliego de condiciones particulares de la Licitación de referencia;

**CONSIDERANDO: I)** que la empresa adjudicataria ha manifestado su consentimiento en cuanto a la ampliación pretendida;

**II)** que dicha ampliación resulta procedente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);

**III)** que se ha expedido la constancia de afectación del crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a lo dispuesto por la resolución N°40/2018 del Consejo Directivo Central, y demás normas concordantes;

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL SUROESTE  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

**RESUELVE:**

**1º.** Ampliar hasta un 100% -ad referéndum de la intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas- el contrato con la empresa **ELIAS ANA BEATRIZ** y su prórroga, por el monto total de hasta **2.431.848,11 (pesos uruguayos dos millones cuatrocientos treinta y un mil ochocientos cuarenta y ocho con 0/11) IVA incluido** que se corresponde con un máximo de 6480 horas, quedando vigente hasta el 14 de julio de 2024.

**2º.** Autorizar con los fines indicados la erogación referida, la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Proyecto 0, Objeto del Gasto 278,Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

**3º.** Notifíquese y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.



Ing. ANDRÉS MÖLLER  
Director de ITR Suroeste  
Universidad Tecnológica

